



Secretaría del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCION No. 038
31 de octubre de 2023

"por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio el Centro en el municipio Soplaviento, departamento bolívar"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, que le confieren el párrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y en virtud de la Ley 537 de 1999, que concedió vigencia al Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

Que la Ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificadorio del artículo 143 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la Ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 37 de fecha (31), del mes de octubre 2023, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio el Centro, en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-033938, de fecha 25 de julio de 2023, la señora ROXANA CASTRO MARTINEZ, presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 10 de junio de 2023, identificada con la cedula de ciudadanía No. 10.049.532.804, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio el Centro, del municipio de Soplaviento.

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO del Departamento de Bolívar, con respecto a la elección de dignatarios de los



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de trabajo, empresarial, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaria del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de bolívar uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO EL CENTRO, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) YESID RAFAEL FLOREZ ALMANZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19,896,843, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	YESID RAFAEL FLOREZ ALMANZA	19,896,843
VICEPRESIDENTE	DILSON RAFAEL ATENCIO DURAN	4,008,180
TESORERO	MIRIAM OROZCO DURAN	33,529,523
SECRETARIA	MARÍA CAMILA OLIVERO MARCHENA	1,002,411,936

FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	EDGARDO QUESADA ALFARO	4,007,852
FISCAL SUPLENTE	CARLOS PÉREZ CUETO	15,242,012

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	SAMIR ENRIQUE SARMIENTO JINETE	4,008,189
CONCILIADOR 2	MARÍA ANGÉLICA TORRES GÓMEZ	1,051,419,397
CONCILIADOR 3	ADRIÁN DAZA PAEZ	1,002,411,451

DELEGADOS A LA ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	CENON ALBERTO PAEZ CUETO	3,227,512
DELEGADO SUPLENTE 1	DIONISIO ALMANZA ROMERO	19,896,122
DELEGADO 2	DARINEL PEREZ PAYARES	19.897.417



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

DELEGADO SUPLENTE 2	DEINER EDUARDO ARTUZ PEÑA	1.051.416.316
DELEGADO 3	DALILA SENA OSPINO	23,191,037
DELEGADO SUPLENTE 3	JORGE DAZA PAEZ	1,051,416,023

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. SALUD	YESENIA AMOR ALMANZA	23,191,355
2. MEDIO AMBIENTE	MARÍA JOSÉ ALMANZA GARCÍA	1,051,416,410
3. INFRAESTRUCTURA	SOLEDAD SARMIENTO OROZCO	30,898,424
4. EDUCACION	CARLOS DAZA SARMIENTO	19,895,283
5. DEPORTE	ANTONIO PAEZ SENA	1,051.416,625
6. SEGURIDAD Y DEFENSA	RAFAEL FLOREZ RIVERA	3,755,497

COMISIÓN EMPRESARIAL

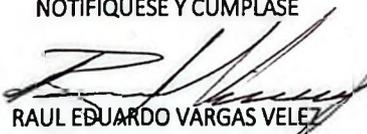
MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
MIEMBRO NO. 1	LUIS MEDINA ARIZA	19,391,826

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudy - Asesor Comunitario Externo
Elaboro: BCantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geverson Ortiz Soto - Asesor Comunitario Externo
Julliane Maturana Ortega - Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co